



29 JUL. 2010 RESOLUCION EXENTA N° 5512

TOTALMENTE TRAMITADO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFREN DACION		
REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		

JBI/VBM/ACL/IDA  
Distribución:  
Div. Adm. y Finanzas  
Municipalidad de Teno  
Oficina Nacional de Emergencia  
Oficina de Partes

SANTIAGO, 29 DE JULIO 2010.  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: Los recursos aprobados en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, la glosa N° 05 del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, el Decreto (1) N°150, del 27 de febrero del 2010, que señala como zona afectada por la catástrofe derivada del sismo con características de terremoto, ocurrido en las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Del Maule, Del Bío Bío, Araucanía y Metropolitana.

**R E S U E L V O:**

1. **APRUEBASE** la siguiente transferencia de recursos, del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

INSTITUCION: **MUNICIPALIDAD DE TENO**

VALOR : **\$ 115.801.667.-**

**IMPUTACION PRESUPUESTARIA :** 05 .01 .01. 24. 03 .002 "TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS- Para atender situaciones de emergencia", del presupuesto de la "Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior" para el año 2010.

**FINALIDAD:** Pagar gastos de emergencia correspondientes a la contratación de servicios y arriendo de maquinarias para el retiro de escombros, adquisición de materiales de construcción, servicios eléctricos y otros, originados como consecuencia del terremoto ocurrido el 27 de febrero de 2010, y sus posteriores réplicas.

**FORMALIDAD CONTABLE Y DE RENDICION DE CUENTA:** Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta documentada, según el procedimiento señalado en el punto 5.2 , de la Resolución N° 759, de fecha 23.12.2003, de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial del 17.01.2004 .

**RECEPCION DE LOS FONDOS E INFORMES MENSUALES:** Se acusará recibo enviando una copia del ingreso que se emita por la recepción conforme de los fondos. Mensualmente se deberá remitir un informe a este Ministerio, sobre los ingresos, gastos y saldos del periodo.

2. Los fondos serán girados por la División Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

**REGISTRESE y COMUNIQUESE.**

*Rodrigo Ubilla Mackenney*  
**RODRIGO UBILLA MACKENNEY**  
Subsecretario del Interior

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento*  
*Saluda atte. a Ud.*

*R. Ubilla*  
**VICTOR BORNECK MATAMALA**  
Jefe División de Administración y  
Finanzas (S)